Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022
"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 24 de junio de 2022.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 07/2022 para el servicio de Consultoría.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección de la Escuela de Economía, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para el servicio de Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico para la Ampliación del Edificio de la Escuela de Economía, Casa Matriz. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
f. El Decreto N° 6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 18 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal, C.P. Josué Domínguez Falcón, Lic. Oscar Segovia y C.P. Néstor Pereira Colman. Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 266 – Consultorías, asesorías e investigaciones.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para el Servicio de Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico para la Ampliación del Edificio de la Escuela de Economía, Casa Matriz. El número de ID es el Nº **405828** y el número de expediente virtual es el Nº **307693**.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022
"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA, CASA MATRIZ"

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 15/2022, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 15 de junio de 2022 a las 09:30, habiendo participado la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	ARQUI.DADC de LEONOR RENE VILLALBA MARTINEZ	G. 57.500.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el Reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentó la siguiente empresa:

a) ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que la empresa participante del presente llamado ha presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ARQUI.DADC**
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Constancia de Presentación de DJBR de personas-Físicas y/o Jurídicas proveedores del Estado	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**ARQUI.DADC**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	**Llamado**	**Mejor oferta presentada**
1	Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico para la Ampliación del Edificio de la Escuela de Economía, Casa Matriz	**ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022
"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA, CASA MATRIZ"

Análisis de Precios Ofertados
A continuación, se ha analizado a la firma ARQUI.DADC cuyo propietario es el señor Leonor Rene Villalba Martínez, con C.I. N° 2.995.790. De dicho análisis, se pudo constatar que el registro personal de la mencionada persona no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que la persona verificada, no tiene relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Observación	ARQUI.DADC
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Así mismo, cabe mencionar que durante el análisis el Comité no ha considerado el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Experiencia
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos	ARQUI.DADC
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2.	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
3.	Copias de contratos y recepciones definitivas que avalen la experiencia requerida.	Cumple
4.	Currículum del personal propuesto para los diferentes puestos técnicos y administrativos, anexando copia autenticada del título universitario y de una carta suscripta por el mismo, en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.	Cumple
5.	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez, se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Especificaciones Técnicas
Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem ofertado, las cuales fueron verificadas por el Departamento de Contrataciones, conjuntamente con la Unidad de Fiscalización de Obras de la Institución, quienes han informado como sigue:

Ítem	Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico	ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022
"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE SUELO, CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA, CASA MATRIZ"

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado de referencia. -

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios expuestos anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07/2022 "Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico para la Ampliación del Edificio de la Escuela de Economía, Casa Matriz", en modalidad de contrato cerrado, a la firma **ARQUI.DADC de Leonor Rene Villalba Martínez;** por un monto total de **G. 57.500.000** (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil); según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Consultoría para Estudio de Suelo, Cálculo Estructural y Diseño Arquitectónico	Unidad	1	57.500.000.-
Precio Total IVA Incluido				**57.500.000.-**

La recomendación se fundamenta en que el servicio ofertado cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que las empresas poseen las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Lic. Oscar Segovia
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY